



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

-----

ORDENANZA III – Nº 71

(Antes Ordenanza 1953/06)

ARTÍCULO 1.- Instálase en la plazoleta Andrés Guacurarí, ubicada en la avenida Roque Pérez sito entre calles Buenos Aires y Rivadavia, un cartel indicador de las columnas que pertenecieron a la Misión Jesuítica Guaraní de Santa Ana.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial debe definir el diseño, medida, texto e iluminación de lo solicitado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Inclúyese dentro del circuito turístico urbano a las columnas jesuíticas referidas en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.